COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Administrativa

IMPRESIÓN: 13-08-2010 TEL:2661-3268 TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA ACUERDO: FECHA:

A.J.D.I./52-2010 A.J.D.I.P./248-2010 **13/08/2010**

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura, que manifiesta:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que OLDEPESCA, convoca al INCOPESCA a la XXI Conferencia de Ministros de OLDEPESCA, a realizarse los días 30 y 31 de agosto del 2010, y la realización de actividades de la Feria AQUAMAR INTERNACIONAL 2010, entrevista y presentación e las Autoridades de Pesca de América Latina, el día 01 de setiembre del año en curso, en San Francisco de Campeche, México.

SEGUNDO: Que esta Reunión se caracterizara por su carácter de reflexión sobre el papel de la Organización en la agenda pesquera internacional.

TERCERO: Que entre los temas a tratar están los siguientes: Informe de la Novena Ronda de Consultas Informales de los Estados Parte del Acuerdo de Poblaciones de Peces e Informe de la Reanudación de la Conferencia de Revisión del Acuerdo de Poblaciones de Peces; Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal no Declarada y no Reglamentada, así como el Reglamento de la Unión Europea; Proyecto Regional sobre Ordenación y Conservación del Tiburón; Proyecto "Fomento de Sistemas de Calidad, Sanidad e Inocuidad para la Comercialización de los Productos Provenientes de la Pesca en Pequeña Escala; Directrices para la Certificación de la Acuicultura (FAO)

Por tanto,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Autorizar al señor Luis Dobles Ramírez, Cédula 2-377-256, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, para que participe en la XXI Conferencia de Ministros de OLDEPESCA, a realizarse los días 30 y 31 de agosto, y 1° de setiembre del 2010, en San Francisco de Campeche, México

ARTICULO 2: El señor Luis Dobles saldrá del país el día 29 de agosto y regresará el día 02 de setiembre. Los gastos de viaje, transporte y alojamiento serán cubiertos por INCOPESCA. Se autoriza a la Administración otorgue un delante de viático por el monto de \$1168.00.

ARTICULO 3: Rige del 30 de agosto al 02 de setiembre del 2010.

ACUERDO FIRME, ACUERDO UNÁNIME

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas Encargada Secretaría Junta Directiva